

 Repacar

Fin de la condición de residuo: el papel recuperado

28.11.2018

#Conama2018



1. Sobre nosotros

2. Marco normativo

3. El fin de la condición residuo para el papel recuperado

4. Implicaciones de la norma

5. Conclusión



1. Sobre nosotros



Repacar

La Asociación Española de Recicladores Recuperadores de Papel y Cartón, fundada en 1968, es la única organización de ámbito nacional que representa y defiende los intereses de las empresas dedicadas a la recuperación de papel.



95
Empresas Asociadas

153
Plantas de Tratamiento

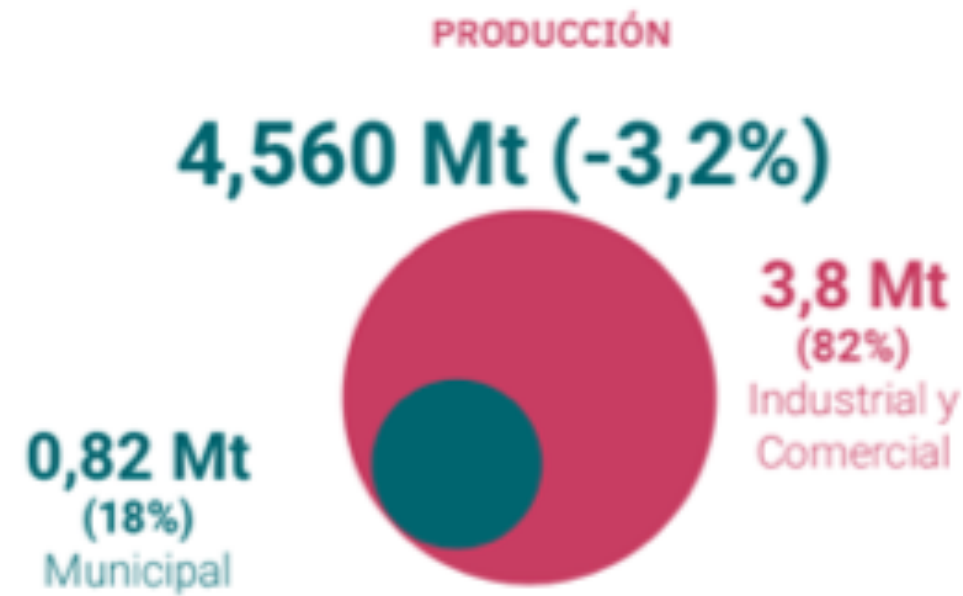


6.053
Empleos Directos

18.150
Empleos Indirectos



2.280 mill.€
de facturación



Tasa de Recogida 2017: **68%**

EVOLUCIÓN TASAS DE RECOGIDA DE PAPEL RECUPERADO (1997-2017)





2. Marco normativo

Fin de la condición de residuo: el papel recuperado

Directiva 2008/98/CE
Residuo: cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprende o tenga la intención o la obligación de desprenderse.

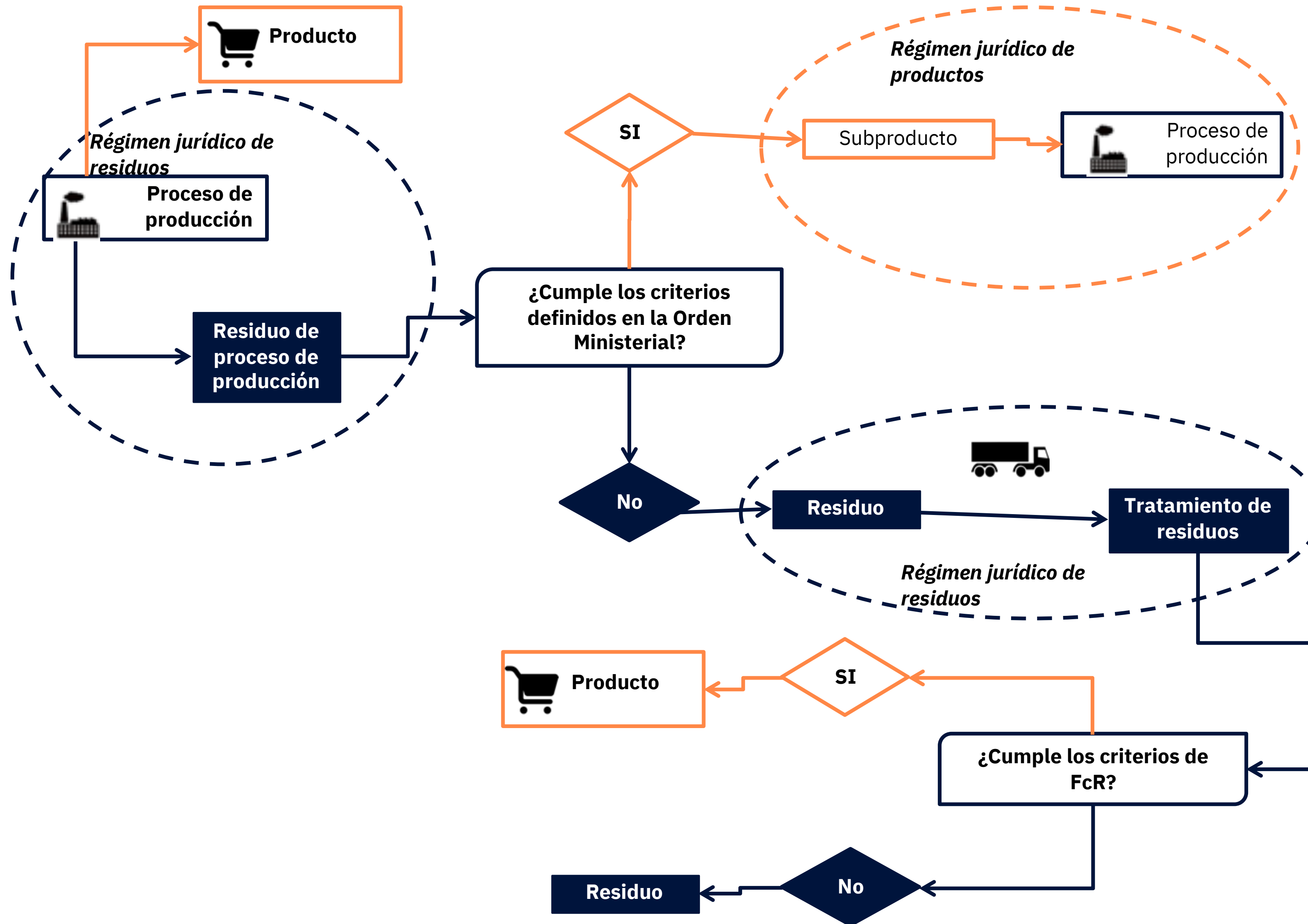


La Directiva Marco de Residuos define por primera vez:

Subproducto

Fin de la condición de residuo

Ambos conceptos basados en la definición de residuo que servirá para determinar el régimen jurídico





Los reglamentos de FcR desarrollados a nivel europeo:

- Reglamento (UE) 333/2011. Criterios para establecer cuándo determinados tipos de chatarra (**hierro y aluminio**) dejan de ser residuo
- Reglamento (UE) 715/2013. Criterios para determinar cuándo la chatarra de **cobre** deja de ser residuo
- Reglamento (UE) 1179/2012. Criterios para determinar cuándo el **vidrio** recuperado deja de ser residuo
- Criterios del **compost** y digerido incorporados en la propuesta de reglamento de fertilizantes (COM (2016) 084))



“Posibilidad de que se adopten criterios nacionales para el fin de la condición de residuo”



Condicionado para FcR:

Finalidad

para una sustancia
con una finalidad
específica

Mercado

o demanda para dicho
material que se va a
desclasificar

Requisitos técnicos

para la finalidad
específica, cumple
legislación de producto

No impactos

adversos ni a la salud,
ni al medio ambiente



3. El fin de la condición residuo para el papel recuperado



El pasado 9 de septiembre el Ministerio para la transición ecológica lanza una consulta pública sobre el FcR para el papel recuperado





El FcR del papel recuperado:

Ámbito

aplicable al flujo
destinado a la
fabricación de papel

Definiciones

para delimitar qué es papel
recuperado, quién es el
productor, el importador, el
envío, etc.



El FcR del papel recuperado:

Criterios aplicables

- Solo procedente de recogida selectiva
- Clasificación según norma UNE EN 643
- Procedimiento de valorización

Declaración de conformidad

del productor de la materia prima secundaria al siguiente poseedor



El FcR del papel recuperado:

Gestión de la calidad

el productor debe aplicar un sistema de gestión de calidad que pruebe el cumplimiento de lo anterior

verificado por terceros

Voluntariedad



4. Implicaciones de la norma



“Fin de la condición de residuo supone una mejora de los sistemas de recuperación y reciclado de residuos”



Su desarrollo en nuestro país provocará:

Mercado de materias primas recicladas

materiales de mejor calidad, fomento del reciclado de más residuos.

Mejor imagen del flujo

mejor percepción de los materiales procedentes de residuos

Promocionará la recogida selectiva

siendo esta la única vía para poder desclasificar el residuo



Su desarrollo en nuestro país provocará:

**Reducción de las
cargas burocráticas y
administrativas**

**Profesionalización
y dignificación del
sector**

**Mercado interior
europeo**



5. Conclusión



Fin de la condición de residuo: el papel recuperado

ESTO NO ES UN RESIDUO

 Repacar